

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Lunes 25 de Febrero de 1957

Núm. 47

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos

### Gobierno Civil de la Provincia de León

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

#### Beneficios de reserva

Artículo 1.º Se concede los beneficios de reserva, en la cuantía que se indica para aquellos terrenos que reúnan las condiciones que se especifican, para el cultivo de trigo, cuya recolección se efectúe dentro del año 1957, y que se ajuste a una de las modalidades siguientes:

Condiciones de las tierras	Primas	Plazo de duración	Extensión
Regadío de nuevo establecimiento, cuya transformación se realice por iniciativa de particulares con o sin auxilio económico de Organismos oficiales, y que el caudal de agua que se utilice proceda de concesiones no utilizadas hasta la fecha	50 pts. Qm.	Máximo 3 años	Mínimo 1 Ha.
Regadío de nuevo establecimiento de zonas regables como consecuencia de obras realizadas por el Estado y al igual que la anterior se realice por iniciativa de particulares y siempre que ésta no merme a otros cultivos de regadío (quedando exceptuadas extensiones enclavadas en zonas declaradas de interés nacional) . . . . .	50 pts. Qm.	Máximo 3 años	Mínimo 1 Ha.
Terrenos de secano, despedregados en terrenos de labor . . . . .	50 pts. Qm.	Máximo 3 años	Mínimo 1 Ha.
Terrenos en secano de desmonte y despalmitado con previa autorización de cambio de aprovechamiento forestal (Decreto 16-6-1954) . . .	50 pts. Qm.	Máximo 3 años	Mínimo 1 Ha.
Arranque y descepe de retamas en terreno de labor de secano . . . . .	50 pts. Qm.	Máximo 3 años	Mínimo 1 Ha.
En terrenos que se realicen obras y trabajos para la conservación del suelo, cuando se haga por iniciativa particular sin subvenciones de Organismos oficiales. . . . .	50 pts. Qm.	Máximo 3 años	Mínimo 1 Ha.
Terrenos dedicados a viñedo en los que voluntariamente se arranquen sus plantaciones. . . . .	70 pts. Qm.	De 3 a 5 años	Mínimo 50 a.
Saladares, marismas y terrenos procedentes de la desecación y saneamiento, lagunas y tierras pantanosas . . . . .	70 pts. Qm.	Máximo 3 años	Mínimo 1 Ha.

Todo lo anteriormente expuesto se refiere para aquellos terrenos que se soliciten por primera vez los beneficios.

Artículo 2.º Para solicitar dichos beneficios ha de adquirirse primeramente de la Jefatura Agronómica certificado de aptitud que acredite que las tierras reúnen una de las condiciones establecidas, una vez adquirido dicho documento lo presentarán en esta Delegación Provincial con instancia cuyo modelo se facilitará en esta Delegación.

Artículo 3.º Para aquellos terrenos que ya vienen disfrutando estos beneficios en los cultivos de trigo o remolacha, deberán presentar copia del certificado de aptitud expedido por la Jefatura Agronómica e historial de los beneficios que ha disfrutado, expedido igualmente por dicha Jefatura, acompañados de instancia cuyo modelo facilitará esta Delegación.

Artículo 4.º Para el cultivo de remolacha ha de ajustarse a la limitación que señala la Orden del Ministerio de Agricultura de 22 de Noviembre de 1952, siendo la prima que se señala de 130 ptas. por Tm.

Artículo 5.º El plazo para solicitar estos beneficios finaliza el día primero de Mayo del corriente año, sin prorrogar alguna.

Artículo 6.º Antes de efectuar la recolección del cultivo para los que se han solicitado los beneficios de reserva, deberán solicitar de la Jefatura Agronómica que sea realizada la pertinente visita al objeto de que se le facilite el correspondiente certificado de aforo, una vez en poder de este documento pueden efectuar la recolección para su entrega en el Servicio Nacional del Trigo, si se trata de trigo o en las Azucareras si se tratara de remolacha, quienes le facilitarán certificado acreditativo de la entrega efectuada.

Una vez en poder de dichos documentos, y a partir del día primero de Septiembre del corriente año, presentarán los mismos en esta Delegación Provincial unido a instan-

cia que le será facilitado por estos Servicios.

Artículo 7.º Todo lo anteriormente expuesto se refiere para terrenos que se encuentren enclavados dentro de esta provincia.

Artículo 8.º Pueden dirigirse a esta Delegación Provincial cuantos cultivadores lo deseen, para aclarar les las dudas que pudiesen tener, significándole que la Circular 1157 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes que regula estos beneficios, ha sido publicada íntegramente en el *Boletín Oficial del Estado* número 35 del día 4 del corriente mes y año.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

León, 21 de Febrero de 1957,

891 El Gobernador Civil-Delegado.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado

Brigada de León-Zamora

#### ANUNCIO

Para dar cumplimiento a los Decretos del Ministerio de Agricultura de 29 10-54 y 8 6 56 (B. O. del E. de 30-11 54 y 27 6 56, números 334 y 179 respectivamente) por los que se declaraba la repoblación obligatoria y de reconocida urgencia de las parcelas situadas en los montes que a continuación se relacionan, se procederá, de acuerdo con lo ordenado a este Servicio, al levantamiento del acta de ocupación de dichos terrenos en las fechas, horas y lugar que igualmente se indican.

Lo que se pone en conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan tener interés en presenciar la referida ocupación:

Monte de Rodrigatos, perteneciente a Rodrigatos de la Obispalía (Ayto. Brazuelo León), extensión 222 Has., a las 16 horas del día 26 de Febrero de 1957, en el lugar denominado Km. 341 de la carretera general de Madrid La Coruña.

Monte Curiscao y otros, perteneciente a Lillo del Bierzo y Otero de Naraguante (Ayto. Fabero León), núm. 847 de U. P., extensión 264,50 Has., a las 10 horas del día 27 de Febrero de 1957 en donde la pista de La Jarrina corta el cortafuegos que sirve de límite a los términos de Sorbeda y Lillo y Otero de Naraguantes.

Monte Encinal y otros, núm. 883 de U. P., perteneciente a Cueto (Ayto. Sancedo-León), extensión 86,50 Has., a las 15 horas del día 27 de Febrero de 1957, en el paraje denominado fincas situadas en las pro-

ximidades del Molinó en la carretera de Ponferrada a La Espina.

Monte de Otero, perteneciente a Otero (Ayto. Sancedo León), extensión 36 Has., a las 9 horas del día 28 de Febrero de 1957, en el paraje denominado sobre la carretera de Ponferrada a Vega de Espinareda, en el punto donde la cruza la línea telefónica de la Guardia Civil.

Monte Ribón y otros, núm. 628 de L. D., perteneciente a Villabuena (Ayto. Villafranca del Bierzo León), extensión 129 Has., a las 12 horas del día 28 de Febrero de 1957, en el paraje denominado camino de Paradisa, hito del término municipal de Paradesca, próximo al río Cúa.

Monte Requejada y otros, número 890 de U. P., perteneciente a Valle de Finolledo (Ayto. id. León), extensión 154 Has., a las 16 horas del día 28 de Febrero de 1957, en el lugar denominado Finca de los Gorgorones, próximas al camino de San Vicente a Valle de Finolledo.

Monte Momín y otros, núm. 853 de U. P., perteneciente a Fontoria (Ayto. Fabero León), extensión 216 Has., a las 10 horas del día 1 de Marzo de 1957, en el lugar denominado donde la carretera de Vega de Espinareda a Candín se une con el camino de Fontoria.

Monte Carbayal y otros, núm. 836 de U. P., perteneciente a Villarbón (Ayto. Candín León), extensión 181 Has., a las 16 horas del día 1 de Marzo de 1957, en el lugar denominado Alto del Coroncín.

Monte Bamor y otros, núm. 377 de U. P., perteneciente a Anllares del Sil (Ayto. Páramo del Sil-León), extensión 322,50 Has., a las 10 horas del día 2 de Marzo de 1957, en el lugar denominado «Arroyo Chuceiro», sobre el límite con El Coto y próximo al vivero en la parcela de los Valles.

Monte Geobela y otros, núm. 379 de U. P., perteneciente a San Pedro de Paradela (Ayto. Páramo de Sil-León), extensión 47 50 Has., a las 16 horas del día 2 de Marzo de 1957, en el lugar camino de San Pedro a Anllarinos sobre el Arroyo de Rescabe.

Valladolid, 21 de Febrero de 1957. El Ingeniero, Jefe de la Brigada León-Zamora, (ilegible). 917

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Cumpliendo acuerdo de la Corporación de mi presidencia, adoptado en la sesión ordinaria del día 15 del corriente, se saca a pública licitación la subasta de la plaza de Gestor Recaudador de los arbitrios municipales, bajo el tipo mínimo de ciento veinte mil doscientas pesetas anuales. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en Secretaría, para que

pueda ser examinado, durante el término de veinte días. Durante este tiempo, podrán presentarse las solicitudes en un todo a las normas reguladoras de la materia, contenidas en el meritado pliego. La apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil, a las doce de la mañana, al en que expire el plazo de exposición de los precitados veinte días.

Mansilla de las Mulas, 16 de Febrero de 1957. — El Alcalde, Blas Sanz.

809

Núm. 200—71,50 ptas.

#### Ayuntamiento de Cubillas de Rueda

Fijadas por las Comisiones nombradas al efecto, las cuotas para la exacción del arbitrio municipal para el corriente ejercicio por el consumo de carnes y bebidas en este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público en Secretaría, durante el plazo de quince días, a fin de que los contribuyentes en las mismas comprendidos, puedan examinarlas y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Pasado este plazo, los que no reclamen por escrito, se entiende se hallan conformes con las cuotas asignadas, y de las cuales se dan por notificados.

Los que formulen reclamaciones y no fueran atendidos, vendrán obligados a tributar por el sistema de fiscalización, con arreglo a lo que al efecto determina la correspondiente ordenanza, presentando declaraciones cuantas veces fueran requeridos para ello, y sometiéndose en cualquier momento a las inspecciones y aforo para comprobar la exactitud de las mismas, o para descubrir las existencias de especies no declaradas.

Por igual plazo, y a los efectos de reclamaciones, se halla de manifiesto al público el reparto por licencias para el tránsito por la vía pública de los animales.

Cubillas de Rueda, a 31 de Enero de 1957.—El Alcalde, Cleofé Villarroel. 506

### Entidades menores

#### Juntas Vecinales de Brimeda y Carneros Sopena

Autorizado por la Superioridad, la venta en pública subasta de unos terrenos mancomunados de ambas Juntas, en el lugar denominado «Aguarramadas», y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación vigente, ha sido aprobado por ambas Juntas el pliego de condiciones que ha de regir en mencionada subasta, quedando expuesto al público en casa de los señores Presidentes de las Juntas interesadas, para que durante el pla-

zo de ocho días, pueda ser examinado por aquellos a quienes pueda interesar, y presentadas las reclamaciones que contra los mismos pudieran producirse.

Carneros Sopena, a 18 de Febrero de 1957. — El Presidente, Vicente Carro. 887

#### Junta Vecinal de Navafria

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Vecinal, el presupuesto extraordinario para el año 1957, así como las ordenanzas de prestación personal y de transportes, por plazo hábil de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Navafria, a 20 de Febrero de 1957. — El Presidente, Bonifacio Aller. 886

### Administración de justicia

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Miguel Santodomingo Díaz, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos a que se hará mérito correspondiente al rollo número 146 de 1956, de la Secretaría del Sr. Lezcano, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid a dieciséis de Enero de mil novecientos cincuenta y siete. La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Ponferrada; y seguidos entre partes de una y como demandante apelado por D. José Sánchez Fernández; mayor de edad, soltero, chófer y vecino de Villafranca del Bierzo, que no ha comparecido ante este Tribunal, y de otra como demandado-apelante por D. Biendonado Astandoa Blanco, mayor de edad, soltero, propietario y chófer y vecino de Ponferrada, que ha estado representado por el procurador D. Luis de la Plaza Recio y defendidos por el letrado D. Angel Torio López, sobre indemnización de daños y perjuicios por accidente de automóvil.

Parte dispositiva: Fallamos: Que revocando en parte la sentencia apelada, debemos condenar y condenamos a D. Biendonado Astandoa Blanco, a que abone a D. José Sánchez Fernández, la cantidad de dos mil seiscientos cincuenta pesetas, absolviéndolas de las demás pretensiones de la demanda, sin hacer especial imposición de las costas causadas en la primera instancia. Se llama la atención del juzgado inferior para que en lo sucesivo no incurra en dilaciones injustificadas,

notifíquese esta sentencia al demandante D. José Sánchez en la forma prevenida para los rebeldes si dentro de quince días no se solicita la notificación personal.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio M. Del Fraile.—Gregorio Díez Canseco.—Valeriano Valiente.—César Aparicio.—Isaac González.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes demandadas y a los Extradados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado expido la presente en Valladolid a veintidós de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—Miguel Santodomingo Díaz.

785 Núm. 197.—189,75 ptas.

#### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Recurso número 23 de 1953

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la siguiente:

«Sentencia. — Señores D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente; D. Leopoldo Duque Estévez, Magistrado; D. Francisco del Río Alonso, ídem suplente; D. Cipriano Gutiérrez Velasco, Vocal; D. Valeriano V. Díez Arias, ídem. En la ciudad de León, a quince de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. Visto por este Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de León el recurso número 23 de 1953 promovido por D. Juan Blanco Marbán y don Matías Antón Bajo, vecinos de Villavidel, contra los acuerdos de la Junta Vecinal de su vecindad de 1 y 3 de Febrero de 1953, por los que se reconocieron a varios vecinos la propiedad de terrenos comunales que eran del dominio de dicho pueblo y venían aprovechando en virtud de repartos por parcelas o quñones cada diez años, habiendo sido partes los recurrentes dichos, representados y dirigidos por el Letrado D. Alvaro Tejerina Pérez, como demandantes, como demandados la Junta Administrativa de Villavidel, representada y dirigida por el Letrado D. David Fernández Guzmán, como coadyuvantes D. Remigio González, don Froilán Melón Santamaría y don Eutimio Morán Cachán, representados y dirigidos por el Letrado D. David Fernández Guzmán, y por la Administración, el Sr. Fiscal de esta Jurisdicción.

Fallamos: Que estimando el recurso, debemos declarar y declaramos nulos y sin valor alguno los acuerdos recurridos, declarando que los bienes de que se trata pertenecen al

patrimonio de la Entidad local menor de Villavidel, cuyo aprovechamiento, por ser patrimoniales, corresponde a todos los vecinos, según el régimen que se ha venido teniendo y prácticamente desde tiempo inmemorial, sin hacer especial mención de condena de costas, antes bien declarando la gratuidad de este recurso. — Una vez firme esta sentencia, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y vuelva el expediente administrativo a la oficina de origen para que este fallo sea llevado a su puro y debido efecto, dentro del plazo legal.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — G. F. Valladares. — L. Duque Estévez. — Francisco Río Alonso. — C. Gutiérrez Velasco. — V. Díez Arias.—Rubricados.»

Igualmente certifico: Que por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, en la apelación que contra la anterior sentencia se interpuso por la representación de la parte coadyuvante, se ha dictado en 9 de Enero del corriente año sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la excepción de prescripción de la acción alegada por la parte demandada y dando lugar al recurso interpuesto por D. Juan Blanco Marbán y D. Matías Antón Bajo contra los acuerdos adoptados por la Junta Vecinal de Villavidel en primero y tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, sobre adjudicación en propiedad a varios vecinos de terrenos comunales, debemos declarar y declaramos la nulidad de los referidos acuerdos, quedando sin valor ni efecto alguno, absolviendo a la Administración de los demás pedimentos de la demanda, confirmando la sentencia apelada en cuantos pronunciamientos están de acuerdo con la presente y revocándola en lo demás.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Alejandro Gallo. — Manuel G. Alegre. — Ignacio de Lecea. — Ramiro F. de la Mora. — Ignacio Sáenz de Tejada.—Rubricado.»

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del encabezamiento, parte dispositiva de la sentencia dictada por este Tribunal y de la parte dispositiva de la que dictó el Tribunal Supremo, expido la presente, que firmo, con el visado del Ilmo. Sr. Presidente, en León, a diez y seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—José López Quijada.—V. B.º: El Presidente, Gonzalo Fernández Valladares.

### Juzgado de 1.ª instancia e instrucción de Ponferrada

Don Manuel Alvarez Díaz, Juez de primera instancia e instrucción de Ponferrada y su partido.

Hago saber por medio del presente: Que por providencia de esta fecha, dictada en la pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario que se siguió en este Juzgado con el número 116 de 1954, sobre apropiación indebida, contra otro y Agapito Rafael Martín, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, acordé sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes muebles embargados al mencionado penado, para garantizar las responsabilidades pecuniaras, siguientes:

	VALOR — Pesetas
1.º Un mueble bar, nuevo, de unos tres metros de largo por uno de ancho y dos de alto, medidas aproximadas	2.000
2.º Un aparato de radio «Telefunken».....	1.100
3.º Una máquina de coser «Singer», semi-nueva....	1.800
4.º Un juego de sala de estar, compuesto de dos butacas, mesilla y cuatro sillas, nuevas.....	1.500
5.º Un armario de comedor y mesa, usados.....	800
6.º Un armario ropero, en estado nuevo.....	1.700
7.º Un trresillo compuesto de mesita, butacón y dos sillas, nuevas.....	3.500
8.º Una lámpara de comedor de cinco bujías.....	400
9.º Dos pares de cortinones..	500
10. Una lámpara de cuatros brazos, nueva.....	400
11. Un armario pequeño, de una luna, usado.....	350
12. Un armario de cocina, usado.....	250
13. Una nevera, nueva.....	600
14. Una máquina de escribir «Hispano-Olivetti».....	4.500
15. Diez sill@s, usadas.....	500
16. Una vajilla de loza, nueva.	2.000
17. Una vajilla de cristal, nueva.....	1.100
<b>Total pesetas.....</b>	<b>23.000</b>

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de la Er-cina, 9, bajo, se ha señalado las doce horas del día catorce de Marzo próximo, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo verificado en un Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos

terceras partes del avalúo. Que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. Y que los bienes relacionados se hallan depositados en poder de D. Angel Rafael Martín, vecino de esta ciudad, con domicilio, Isidro Rueda, 22.

Dado en Ponferrada, a diecinueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—Manuel Alvarez.—El Secretario, Fidel Gómez.  
840 Núm. 214.—233,75 ptas.

### Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 7 del corriente año, seguido sobre hurto de una caldera de cobre, a instancia de Lucas Castro Méndez, mayor de edad y vecino de Columbrianos, contra Juan Lorenzo Araujo, de 20 años, soltero, jornalero, hijo de Francisco y Ana, natural de La Guardia (Pontevedra) y domiciliado que estuvo última-mente en Villanueva de Valdueza y Santa Marina del Sil, se cita al expresado denunciado que actualmente se encuentra en ignorado paradero, para que el día veintiocho del actual y hora de los diez, comparezca en este Juzgado Municipal, sito en la calle Once Mil Vírgenes, núm. 1, para asistir al juicio con las pruebas de que intente valerse; apercibiéndole que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 21 de Febrero de 1957.  
El Secretario (ilegible). 907

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco José Salamanca Martín Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 37 de 1957, contra D. Antonio Lípiz Alvarez, para hacer efectiva la cantidad de 215,78 pesetas, importe de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Una fragua de fontanería, con su correspondiente ventilador, marca «Popular». Valorada en quinientas pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día doce de Marzo y hora de las doce y diez de la mañana. Para tomar parte los licitadores deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de

tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, E. de Paz del Río.  
779 Núm. 211.—115,50 ptas.

### ANUNCIO OFICIAL

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador de Contribuciones de organismos oficiales.

Hago saber: Que desde el día 21 de Febrero hasta el 10 de Marzo próximo, se recaudan en estas oficinas de León, calle Juan de Badajoz, número 3, las Contribuciones que luego se dirán pertenecientes a los Presupuestos ordinarios de las Entidades que seguidamente se especifican, en período voluntario.

Día 21, La Aldea.

» 22, Barrio.

» 23, Laguna.

» 25, La Mata.

» 26, Murias.

» 27, Otero.

» 28, Poladura.

Los que no satisfagan las mismas durante los días indicados, podrán realizarlo sin recargo alguno hasta el día indicado, pero si dejan transcurrir expresadas fechas, incurrirán sin más aviso ni notificación en el 20 por 100 sobre sus cuotas que serán reducidas al 10 por 100 si satisfacen aquéllas del 21 al último día de Marzo referido.

Lo que se hace público en cumplimiento del Art. 63 del Estatuto de Recaudación, por imperio del 742 y 743 de la Ley Régimen Local y norma 6.ª del Art. 261 del Reglamento de Haciendas Locales.

León, 20 de Febrero de 1957.—José Luis Nieto. 908

### ANUNCIO PARTICULAR

#### Comunidad de Regantes Presa Nuestra Señora de Marne

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 20 del actual, núm. 43, aparece un anuncio de esta Comunidad, convocando a Junta General para el día 31 del mes de Marzo, siendo así que la Junta es el día 3 del citado Marzo y que por error se insertó con aquella fecha.

Lo que se rectifica en este sentido. Marne, 23 de Febrero de 1957.—El Presidente, Miguel Llamazares. 904

LEÓN  
Imprenta de la Diputación Provincial  
— 1957 —